



CIRCULAR: No. TJA/SGA/009/2020.

ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

San Francisco de Campeche, Campeche; 12 de agosto de 2020.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE LA SALA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ACTUARÍA.

Por este medio, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria verificada el día 12 de agosto de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobaron los siguientes acuerdos:

"...ACUERDO GENERAL NUM 005/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ELIGE A LA NUEVA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.--

CONSIDERANDO:

I.- Los artículos 17 y 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta. completa e imparcial. Esto obligó a las Constituciones Locales a instituir Tribunales de Justicia Administrativa dotados de plena autonomía para emitir sus fallos y para establecer su organización. funcionamiento, procedimientos y en su caso recursos contra sus resoluciones.

En ese sentido, la Legislatura local adicionó el artículo 101 ter a la Constitución Política del Estado de Campeche, para crear el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, como la máxima autoridad en nuestra Entidad en materia contencioso-administrativa y en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción, para formar parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Así la estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche quedó conformada por: El Pleno; la Sala Superior Unitaria; la Sala Unitaria Administrativa y la Sala Unitaria Especializada.

El Pleno es el órgano que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional del Tribunal.

La Sala Superior Unitaria tiene competencia en segunda instancia y se integra con un Magistrado que también es el Presidente del Tribunal y ejerce sus funciones jurisdiccionales conforme al artículo 24 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche,







así como las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche.

La Sala Unitaria Administrativa es la primera instancia del Tribunal en materia contenciosoadministrativa y fiscal, y conoce de los asuntos que refiere el artículo 4 y el 25 de la mencionada Ley Orgánica y demás relativos aplicables.

Por su parte la Sala Unitaria Especializada es la primera instancia del Tribunal en materia de anticorrupción y de responsabilidades administrativas, y conoce de los asuntos que hace referencia el artículo 5 y 32 de la Ley Orgánica en comento y demás relativos aplicables. Está facultada para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades.

II.- El catorce (14) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en atención a lo que disponen los artículos 109, fracción III, párrafo segundo y fracción IV, 113 último párrafo y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, 97 y 101 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 6, 7, 8 y 9, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche; 1, 2, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los magistrados integrantes del Pleno eligieron por mayoría de votos a la Magistrada Alfa Omega Burgos Che, como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y al mismo tiempo titular de la Sala Superior Unitaria, por tres años, que inició el 14 de agosto de 2017 y concluye el 14 de agosto de

III.- Estando por cumplirse el plazo previamente establecido, los magistrados que integran el Pleno del Tribunal, acatando las formalidades previstas en los artículos 9, 11, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, celebraron sesión extraordinaria el día 12 de agosto del actual con la finalidad de elegir a quien sustituirá a la Magistrada Alfa Omega Burgos Che en la titularidad del Tribunal y de la Sala Superior Unitaria para el siguiente período que corresponde del 15 de agosto 2020 al 15 de agosto 2023. En consecuencia se emitió el siguiente: ------

ACUERDO

A.- Por mayoría de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, se elige a la magistrada Hellien María Campos Farfán, como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por un período de 3 años que comprenderá del 15 de agosto de 2020 al 15 de agosto de 2023; previa protesta de ley que rendirá oportunamente ante el Pleno.-----

Conforme lo previsto en los artículos 9, 10, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia del Estado de Campeche, también fungirá como titular de la Sala Superior Unitaria ejerciendo las funciones jurisdiccionales de Sala de Segunda Instancia con las reglas y disposiciones establecidas en la citada ley y el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche.-







B.- Por tanto, acorde a lo establecido en los numerales 4, 9, 23, 25, 27, 28 y 29 y demás relativos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, la Magistrada Alfa Omega Burgos Che, ocupará la titularidad de la Sala Unitaria Administrativa con las atribuciones de Sala de primera instancia del Tribunal en materia contenciosa-administrativa y fiscal, a partir del 15 de agosto del 2020.

Artículo Transitorio.

Primero.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal y en la página web del Tribunal para difusión y conocimiento del público en general.

Segundo.- Mediante atento oficio, comuníquese lo anterior al Gobernador del Estado de Campeche, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a los Integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los Juzgados de Distrito y Tribunal Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado.

ACUERDO GENERAL NUM 006/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DECRETA PRÓRROGA PARA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2020. COMO MEDIDA ADMINISTRATIVA PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL Y DE LOS PARTICULARES ANTE LA PANDEMIA POR EL SARS-COV2 (COVID-19); ASIMISMO SE FIJA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, COMO FECHA OFICIAL PARA QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AL PUBLICO EN

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Es atribución general del Pleno resolver aquellas situaciones de interés para el debido cumplimiento de las funciones del Tribunal, conforme a los artículos 10, fracciones VI y XIX, 17 fracciones VIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche y 11 del Reglamento Interior del mismo Tribunal.----

SEGUNDO: Por indicaciones de las autoridades federales en materia de salud, el 19 de abril del 2020, la Secretaría de Salud Estatal ante la declaratoria de emergencia sanitaria en el Estado, determinó continuar con las medidas sanitarias ya establecidas e implementar otras acciones adicionales para contribuir a evitar la propagación del virus en nuestro Estado.-----

Acordes a esas medidas sanitarias, el Tribunal ha estado emitiendo diversos acuerdos generales para establecer medidas administrativas extraordinarias, emergentes y temporales para limitar el contagio entre el personal adscrito al Tribunal y la ciudadanía; decretándose la suspensión de términos y plazos procesales para los justiciables, privilegiándose el trabajo en casa, dejándose a salvo la atención de casos urgentes sobre medidas cautelares y suspensiones. En el último acuerdo (26 de julio 2020),







se estableció como fecha límite para tener por concluida la suspensión de los plazos, términos y actos procesales del Tribunal el 15 de agosto del 2020.-----

Sin embargo, ante los acontecimientos particulares surgidos entre el personal que labora en esta institución y sus familiares cercanos por temas de contagios con el SARS-COV2 (COVID-19). Las formalidades para la entrega-recepción por el cambio de titular en la Presidencia del Tribunal y Sala Superior Unitaria a partir del 15 de agosto del año en curso, conforme a lo previsto en los artículos 9, 11, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aunado a que el Semáforo epidemiológico en el Estado de Campeche al día de hoy sigue en color naranja que implica alto riesgo de contagio; el Pleno considera necesario continuar con las medidas administrativas temporales para lograr el equilibrio entre la eventual reanudación del servicio público de impartición de justicia y el cuidado de la salud de los servidores públicos del Tribunal y los particulares. Para lo cual se: ------

ACUERDA

A.- PRÓRROGA PARA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS Y PLAZOS PROCESALES.-

Se amplía la suspensión de los plazos, términos, actos procesales y atención al público en las instalaciones del Tribunal hasta el 31 de agosto del 2020 inclusive; dejándose a salvo la atención de casos urgentes sobre medidas cautelares y suspensiones a que hace referencia el numeral 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

El personal jurisdiccional, administrativo y operativo del Tribunal continuará presentándose a las instalaciones del Tribunal a laborar a puerta cerrada para actualizar sus pendientes, en el orden que les indicará la Dirección Administrativa.

La Actuaria del Tribunal seguirá habilitada para que en este período de prórroga continúe realizando las notificaciones pendientes privilegiando el uso de las tecnologías de comunicación (email, whatsApp o teléfono fijo) como se estableció y autorizó en el acuerdo Plenario del 26 de julio de 2020. No obstante, se computarán los términos procesales para los justiciables hasta el día siguiente hábil a la fecha definitiva para la reanudación del cómputo de los plazos, términos y actos procesales.

B.- FECHA DEFINITIVA PARA DAR POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES.-

En consecuencia, se reanudará el cómputo de plazos, términos, actos procesales y atención al público en general en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2020; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Por tanto, se reactivarán los estados procesales de los expedientes y tocas competencias de las Salas que guardaban antes de las suspensiones. Para proteger la salud del personal y justiciables se aplicarán las "MEDIDAS ADMINISTRATIVAS SANITARIAS PARA EL PROTOCOLO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE LA PANDEMIA GENERADA POR EL SARS-COV2 (COVID-19)"







C.- NOTIFICACIONES.- Las notificaciones a las partes interesadas, terceros y a las autoridades, a partir de la reactivación de términos procesales se realizarán preferentemente mediante el uso de las tecnologías de comunicación ya autorizadas por el Pleno en el apartado D del acuerdo de fecha 26 de julio de año en curso (email, whatsApp o teléfono fijo). Para ello las partes interesadas deberán proporcionar adicionalmente a los requisitos de procedibilidad, el número de teléfono fijo o whatsApp y su email así como designar a la persona autorizada legalmente para recibir las notificaciones por esa vía.

Sin que ello obste para dejar de observar las formalidades legales ordinarias establecidas en la norma para realizar las notificaciones.

D.- TRABAJO EN CASA O A DISTANCIA.- Mientras permanezca el alto riesgo de contagio por el SARS-COV2 (COVID-19) en la medida de lo posible se permitirá el trabajo en casa o el trabajo a distancia, especialmente para las personas consideradas o identificadas por la Dirección Administrativa como vulnerables, bajo las condiciones establecidas en el apartado F del acuerdo plenario del 26 de julio de año en curso.

Artículo Transitorio.

Primero.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Tribunal y en la página web del Tribunal para difusión y conocimiento del público en general.

Segundo.- Mediante atento oficio, comuníquese lo anterior al Gobernador del Estado de Campeche, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a los Integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los Juzgados de Distrito y Tribunal Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo.

